



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 017-2023-MDMP/GM

Mi Perú, 29 de marzo de 2023

VISTO: El Informe N° 075-2023-MDMP-OGAF-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 114-2023-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 373-2023-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 23-2023-MDMP-OGAF-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, publicada en el diario El Peruano el 28.06.2008, sus modificatorias, al igual que sus normas reglamentarias, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;

Que, el Artículo 8 del antes citado Decreto Legislativo, establece que el “acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el Artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula el procedimiento que deben seguir las Entidades Públicas para la Contratación Administrativa de Servicios; asimismo, el Artículo 15 del citado reglamento dispone que el órgano encargado de los Contratos Administrativos es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 047-2021-GM/MDMP se aprueba la Directiva N° 003-2021-MDMP/GAF “Directiva que regula la contratación de personal bajo del régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS en la Municipalidad Distrital de Mi Perú”;

Que, el numeral 8.3 de la antes referida Directiva dispone que el proceso de selección de personas bajo la modalidad CAS, estará a cargo del Comité de Selección, la Subgerencia de Recursos Humanos y el área usuaria;

Que, asimismo el numeral 9.2 del mismo dispositivo legal que regula la contratación del personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 prescribe:

“(…)”

9.2. Comité de Selección

9.2.1. A solicitud de la Subgerencia de Recursos Humanos, se conformará el Comité de Selección, el mismo que podrá ser formalizado mediante resolución de ser el caso.

9.2.1. Dicho comité tendrá a su cargo el proceso de selección, el mismo que estará conformado por dos (02) miembros:

9.2.2.1. Representante de la Subgerencia de Recursos Humanos, o quien haga sus veces; y un suplente.

9.2.2.2. Representante del Órgano y/o Unidad Orgánica que requiere el puesto y/o un suplente.

“(…)”

(Énfasis agregado)

Que, el literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que “para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2023-MDMP, se dispone la delegación en el Gerente Municipal, en materia del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, las funciones que se derivan a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

máxima autoridad administrativa, conforme lo señala el literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, mediante Informe N° 23-2023-MDMP-OGAF-ORH, la Oficina de Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en los numerales 8.3 y 9.2 de la Directiva que regula la contratación de personal bajo del régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, cursa la formalización de la conformación del Comité de Selección encargado de la conducción del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – CAS N° 002-2023-MDMP y N° 003-2023-MDMP - para la contratación de siete (7) inspectores municipales y cuatro (4) fiscalizadores municipales para la Subgerencia de Fiscalización, Control y Transporte, integrado por los representantes titulares y suplentes de la citada Subgerencia y de la Oficina de Recursos Humanos; señalando que con respecto al suplente del representante del área usuaria, en atención al Memorandum N° 001-2023-MDMP-GAF-ORH, el Subgerente de Fiscalización, Control y Transporte, mediante Informe N° 116-2023-MDMP-GSCF/SGFCT, asignó a la Sra. Sara Chahuayo Tito, como suplente del área usuaria para la conformación del Comité de Selección antes citado;

Que, mediante Informe Legal N° 114-2023-MDMP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando la procedencia de la conformación del Comité de Selección para la convocatoria de personal bajo la Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, mediante Informe N° 075-2023-MDMP-OGAF-ORH, la Oficina de Recursos Humanos comunica la viabilidad de la conformación Comité de Selección encargado de la conducción del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – CAS N° 002-2023-MDMP y N° 003-2023-MDMP - para la contratación de siete (7) inspectores municipales y cuatro (4) fiscalizadores municipales para la Subgerencia de Fiscalización, Control y Transporte, adjuntando el Informe Legal emitido por Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y solicita la emisión del respectivo acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones señaladas en literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 172-2023-MDMP, en conformidad con dispuesto en el Artículo 15 del reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú – aprobado por Ordenanza N° 116-2023-MDMP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR el Comité de Selección encargado de la conducción del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – CAS N° 002-2023-MDMP y N° 003-2023-MDMP - de la Municipalidad Distrital de Mi Perú para la contratación de siete (7) inspectores municipales y cuatro (4) fiscalizadores municipales, quedando integrado de la siguiente manera

REPRESENTANTES TITULARES:

- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Subgerente de Fiscalización, Control y Transporte

REPRESENTANTES SUPLENTE:

- Sara Chahuayo Tito, servidora de la Subgerencia de Fiscalización, Control y Transporte
- Samuel Gutiérrez Cárdenas, servidor de la Oficina de Recursos Humanos

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Comisión conformada mediante la presente, adoptar las medidas correspondientes y conducentes durante el proceso de selección para la contratación administrativa de servicios

Artículo Tercero. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del comité de selección señalados en el Artículo Primero.

Artículo Cuarto. - DISPONER la Publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

ECON. EDUARDO ROSELLO MONTERO
GERENTE MUNICIPAL